ORDENANZA Nº 218.

Art. 1º) La Municipalidad de San Justo construirá el Pavimento de hormigón sín armar, con sus correspondientes cordones, en la calle JUAN Mantovani, con su tramo Pavimentado a saber desde calle 1º de Mayo a Ruta Nacional Nº 11, realizando un ensanche total de 4 (cuatro) metros a dicha arteria.
Art. 2º) La citada Pavimentación será por administración de la Municipalidad y el control, supervición y dirección de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la misma.
Art. 3º) Los gastos que en principio ocasione la citada obra y hasta el recupero de los mismos, estará a cargo de la Municipalidad con la Partida EROGACIONES DE CAPITAL; 1: Inversiones Reales – 80: Obras de Infraestructura; 01, Pavimentación; y el recupero se ingresaría por: Ingresos de Capital, 4: Recuperos de Obras a cargo de 3º, 1: Pavimentación.
Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Hágase Saber y Archívese.